

DIANA V. ALMONACID MARTINEZ - ABOGADA



09 DIC 2020
SECRETARIA
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

57010

Señora:

SONIA DURAN DUQUE

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Cali - Valle

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOBOLARQUI
EJECUTADO: ROLSABINA BOLAÑOS CALVACHE
RADICACION: 2020 - 00471

DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la Ciudad de Cali, Valle identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.305.661 expedida en Cali, portadora de la tarjeta profesional No. 298290 reconocida por el C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada de la entidad ejecutante, de acuerdo al poder otorgado por la Cooperativa y que se adjunta en el presente memorial y en aras del PRINCIPIO DE LA ECONOMIA PROCESAL, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Me dirijo a su despacho de forma respetuosa, con el fin de solicitar se sirva REQUERIR al Pagador COLPENSIONES, a fin de INFORMAR las razones por las cuales no ha procedido conforme a la orden emitida por su despacho judicial el día 11 de septiembre de 2020 mediante el oficio número 1511, radicado el 26 de octubre de 2020, en donde decreta el embargo y retención del Cincuenta por ciento (50%) de la pensión que percibe la señora ROLSABINA BOLAÑOS CALVACHE.

Por lo anterior, para que en el requerimiento se informe y se haga relevancia de las consecuencias que trae consigo dicha negligencia.

SEGUNDO: Me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de aportar el poder que la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI "COOBOLARQUI" le otorga a la suscrita DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ, Correo electrónico: diana.almonacid@ahoracontactcenter.com el cual está debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados URNA, para que se le dé el respectivo tramite.

Atentamente,

DIANA V. ALMONACID MARTINEZ

C.C: 31.305.661 de Cali

T.P. No. 298.290 del C. S. de la J.



NIT.890.201.051-8

Señor:

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI "COOBOLARQUI".
DEMANDADO: ROSALBINA BOLAÑOS CALVACHE
RADICADO: 2020 - 471.

ASLEDY GISEEL CORDOBA NÚÑEZ, identificada con la C.C 1.095.908.494 de Girón, en mi condición de Representante Legal de la entidad **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI**, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga (Santander), con NIT. No. 890.201.051-8, según cámara de comercio que anexo, Me permito dentro del proceso referido, **OTORGAR PODER AMPLIO Y SUFICIENTE SUFICIENTE** a la Dra **DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.305.661 de Cali (Valle) T.P No 298290 del CSJ, para que CONTINÚE Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN EL PROCESO DE LA REFERENCIA

El apoderado queda ampliamente facultado para RECIBIR O RETIRAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL QUE SEAN EMITIDOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, TERMINAR, DESISTIR, REASUMIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, Y DEMÁS FACULTADES PROPIAS DEL CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

Sírvase señor juez, reconocer personería en los términos del presente mandato.

ANEXO: Cámara de Comercio de la entidad demandante.

Atentamente,

ASLEDY GISEEL CÓRDOBA NÚÑEZ
C.C. No 1.095.908.494 de Girón.

Acepto,

DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ.
C.C. No. 31305661 de Cali.
T.P. No. 298290 del C.S.J.





NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

Ante el Notario Primera del Circulo de Bucaramanga, compareció:

Asledy Gisael cordoba Nuñez

C.C. No. *1095.908494* DE *GIRON.*

y manifiesto que el contenido de este documento es cierto / que la firma que aparece en el es la suya. En constancia firma

[Handwritten signature]

Bucaramanga 03 DIC 2020

[Handwritten signature]
Diego Alfonso Rueda Gómez
Notario Primera del Circulo de Bucaramanga

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/11/23 HORA: 12:27:43
9646798

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XUEB1B34D4

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: FEBRERO 25 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-508802-21 DEL 2010/07/27
NOMBRE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI
NIT: 890201051-8

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CALLE 35 # 18 - 65 OFICINA 503 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6970162
EMAIL : gerencia@coobolarqui.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 35 # 18 - 65 OFICINA 503 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6970162
TELEFONO2: 6702633
EMAIL : gerencia@coobolarqui.com

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FECHA 1997/01/09 DE LA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS DE BOGOTA D.C. INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/07/27 BAJO EL No 36778 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO

COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI

DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS BOLARQUI LTDA. SIGLA: COOBOLARQUI.

C E R T I F I C A

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 861 EL 3 DE MAYO DE 1963, OTORGADA POR: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO.196 DEL 8 DE MARZO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27/07/2010, BAJO EL NRO. 36779, DEL LIBRO I, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS BOLARQUI LTDA SIGLA COOBOLARQUI POR EL DE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA. SIGLA COOBOLARQUI LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 38 DEL 22 DE MARZO DE 2000, OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27/07/2010, BAJO EL NRO. 36780, DEL LIBRO I, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA SIGLA COOBOLARQUI LTDA POR EL DE : COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA. COOBOLARQUI LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 40 DEL 30 DE MARZO DE 2001 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE DELEGADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27/07/2010, BAJO EL NRO. 36781, DEL LIBRO I, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA COOBOLARQUI LTDA POR EL DE : COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI, COOBOLARQUI

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 52 DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 20 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27/07/210, BAJO EL NRO. 36786, DEL LIBRO I LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 42	2002/01/25	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 45	2005/03/12	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 52	2010/03/20	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 40	2001/03/30	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 38	2000/03/22	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 44	2004/03/27	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 43	2003/03/29	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
ACTA 96	1997/01/07	CONSEJO DE A	BOGOTA D.C.	2010/07/27	
052	2010/09/30	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2010/11/17	
ACTA 0053	2011/03/25	ASAMBLEA DE	BUCARAMANGA	2011/03/29	
ACTA 0054	2012/02/08	ASAMBLEA DE	BUCARAMANGA	2012/02/20	
ACTA 0056	2013/02/28	ASAMBLEA DE	BUCARAMANGA	2013/03/18	

COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI

0057	2013/12/19 ASAMBLEA EXT BUCARAMANGA	2013/12/26
ACTA		
61	2017/03/14 ASAMBLEA DE BUCARAMANGA	2017/04/21

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 61 DE FECHA 2017/03/14 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 4°. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO. EL ACUERDO COOPERATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE CREA LA COOPERATIVA, TIENE COMO OBJETO SOCIAL CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO DE LOS ASOCIADOS, SUS FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE DIFERENTES MECANISMOS E INTEGRACIÓN CON DIFERENTES ENTIDADES DEL SECTOR EN EL CUAL SE PROMUEVAN EL CRECIMIENTO POR MEDIO DE LA SOLIDARIDAD, AYUDA MUTUA, Y DEMÁS PRINCIPIOS, VALORES Y CARACTERÍSTICAS COOPERATIVOS. ASÍ COMO CREAR DIFERENTES MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE LIBRANZA. ARTÍCULO 5°. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL PRESTARÁ SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS.

SERVICIO DE CREDITO: TIENE POR OBJETO: A. BRINDAR SERVICIOS DE CRÉDITO A LOS ASOCIADOS, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. B. CREAR ALTERNATIVAS QUE FACILITEN LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS A LOS ASOCIADOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LAS NECESIDADES PERSONALES Y FAMILIARES. C. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y DIFERENTES ENTIDADES DEDICADAS A LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS INDEPENDIEMENTE A SU NATURALEZA JURÍDICA. D. GENERAR FACILIDADES A LOS ASOCIADOS Y DEMÁS PARA LA CANCELACIÓN DE DICHOS CRÉDITOS A TRAVÉS DEL GESTIONAMIENTO QUE LA COOPERATIVA REALIZA ANTE LOS DIFERENTES PAGADORES, PARA EL DESCUENTO DE NÓMINA, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN SUSCRITA POR EL ASOCIADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: ASÍ MISMO TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1527 DE 2012 EN EL CUAL SE CREA UN MARCO GENERAL PARA LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN EXPRESA E IRREVOCABLE POR PARTE DEL BENEFICIARIO DEL CRÉDITO A LA ENTIDAD PAGADORA DE EFECTUAR LA LIBRANZA O DESCUENTO RESPECTIVO.

E. ESTABLECER CONVENIOS, ALIANZAS O CONTRATOS CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, COOPERATIVAS, ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL O DE OTRO CARÁCTER JURÍDICO, QUE PROMUEVAN E INCENTIVEN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS ASOCIADOS. PARÁGRAFO PRIMERO: ESTOS CONVENIOS SERÁN APROBADOS POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y DEBEN CONSTAR POR ESCRITO. F. DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS ANTERIORES DESTINADAS A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA COOPERATIVA. G. CELEBRAR OPERACIONES COMERCIALES, OPERACIONES DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO, LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE ORIGEN LÍCITO, LO ANTERIOR CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2°, LITERAL C DE LA LEY 1527 DE 2012.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 61 DE FECHA 2017/03/14 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 21°. EL GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 004 DE 2013/11/27 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/12/05 BAJO EL No 3136 DEL LIBRO 3, CONSTA:	
CARGO	NOMBRE
GERENTE	CORDOBA NUNEZ ASLEDY GISEEL
	DOC. IDENT. C.C. 1095908494
SUBGERENTE	HERNANDEZ AMEZQUITA YURLING CAROLAY
	DOC. IDENT. C.C. 63550929

COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 61 DE FECHA 2017/03/14 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 22°.

FUNCIONES DEL GERENTE: SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR DECISIONES DE LA ASAMBLEA A GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO. 4. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 5. CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA EN CUANTÍA DE DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES. 6. CELEBRAR LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL CASO, CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS NO EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. 7. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALES DE LA COOPERATIVA 8. EJECUTAR OPERACIONES HASTA POR EL ORDEN DE VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 9. APROBAR O IMPROBAR LAS SOLICITUDES DE ASOCIACIÓN Y RETIRO DE LA COOPERATIVA. 10. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 11. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIVA DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y DAR POR TERMINADO SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 12. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MÁXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINAN LOS REGLAMENTOS. 13. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 14. PRESENTAR BALANCES MENSUALES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS. 15. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE EL 15 Y 30 DE NOVIEMBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA.

C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 61 DE 2017/03/14 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/04/27 BAJO EL No 6501 DEL LIBRO 3, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

CAMACHO ROMERO DIEGO ERNESTO	C.C. 1102368906
QUINTERO LUZ DARY	C.C. 63541696

S U P L E N T E S

RAMIREZ GARCIA NESTOR	C.C. 91216335
SEPULVEDA MONSALVE MARIA ELIZABETH	C.C. 36452631

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 63 DE 2019/02/21 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/15 BAJO EL No 8469 DEL LIBRO 3, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

GONZALEZ MORENO YOLANDA	C.C. 63312444
-------------------------	---------------

S U P L E N T E S

MEJIA MEJIA ANA LUCIA	C.C. 1095927571
-----------------------	-----------------

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 64 DE 2019/07/02 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/07/22 BAJO EL No 8898 DEL LIBRO 3, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL CASTILLO MELO YOLANDA
C.C. 27950779

C E R T I F I C A

COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8291 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA.

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/11/23 12:27:43 - REFERENCIA OPERACION 9646798

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

C E R T I F I C A

AL REVISOR FISCAL DE SU EMPRESA

COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 17 de febrero de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que se allega escrito por el que renuncia al poder. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 239
RADICACION: 2020-00471

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe memorial poder mediante el cual el Representante legal de la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI por el que le confieren poder a la abogada DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ, para que continúe con el conocimiento del presente asunto.

De acuerdo, a lo indicado en la norma citada, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder otorgado a la abogada OLGA LONDOÑO AGUIRRE, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.916.608 de Cali y T.P. N.º. 140.911 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado abogada DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.305.661 de Cali y T.P. No. 298.290 del C.S.J. para actuar en representación de la entidad demandante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

Sonia Durán Duque
SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 028 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 212 FEB 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO